



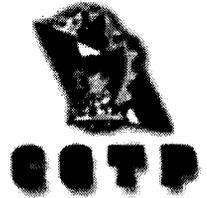
**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA**

SUTFONDEPES – SEDE PAITA

Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT

Fundado el 15 de Septiembre de 2006

AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

Paita, de Setiembre del 2012

OFICIO N° 83 -2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA

Señor
Dr. Sergio Gonzales Guerrero
Jefe del FONDEPES
Av. Petit Thouars N° 115-Cercado-Lima
Lima.-

Asunto : Remisión de Informe Sobre la Situación Organizacional, Laboral y Remunerativa de los Trabajadores del FONDEPES-Zonal Paita

Ref. :a)Oficio N° 80 -2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA
b)Oficio N° 81 -2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA
c)Oficio N° 82 -2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA

Presente.-

Es grato dirigirnos a usted para saludarlo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su despacho copia de los documentos de la referencia sobre el asunto en mención, que ha sido remitido al despacho de la Secretaria General de la Presidencia de la República, Primera Vice Presidenta-Congresista de la República y Secretaria General del Ministerio de la Producción; donde el Sindicato Unico de Trabajadores del FONDEPES Zonal Paita, da a conocer la difícil e insostenible situación Organizacional, Laboral y Remunerativa por la que venimos atravesando desde que fuimos fusionados y absorbidos por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

Por lo que hacemos de su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Carlos Rafael Silva Chira
Secretario General

Bach. Joaquin Manuel Gambini Coello
Secretario de Defensa y Asuntos Sindicales

CC : -Archivo

NOTA : SE ADJUNTAN 28 FOLIOS NUMERADOS

Mz. "E" Lote 22
Urb. SAN FELIPE PIURA

Cel: 969697031
Cel: 968809631

RPM: *234966

Email: sindicatozonalpaita@gmail.com



CARGO

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA

SUTFONDEPES – SEDE PAITA

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
REG. N° 910760-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT

RECIBIDO
Fundado el 15 de Septiembre de 2006
18 SET. 2012



AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ

Reg. N° 1028 Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”
Hora: 10:28 Firma: [Signature]

Paita, 05 de Setiembre del 2012

OFICIO N° 069 -2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA



FOLIOS **OLVA COLUMNER**
COORD *El servicio para el Perú*
CARGO ADJUNTO **OLVA PIURA**

Señorita
Abog. GLADYS TRIVEÑO CHAN JAN
Ministra de la Producción
Lima.-

Asunto : RECHAZO A DOCUMENTOS DE GESTION APROBADOS DEL FONDEPES

- Referencia :**
- a) D.S N° 43-2006 PCM/Lineamientos para Elaborar y Aprobar ROF
 - b) D.S N° 43-2004-PCM/Lineamientos para Elaborar y Aprobar el CAP
 - c) Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE (ROF)
 - d) Resolución Ministerial N° 377-2012-PRODUCE (CAP)
 - e) Acta de Trabajo en el Marco de la Elaboración del CAP-01.08.12
 - f) Email de OGPP/J.Cáceres-04.09.12

Presente -

Es grato dirigirnos a usted, para saludarla y manifestarle nuestra disconformidad respecto a los Documentos de Gestión del FONDEPES recientemente aprobados por cuanto, no se han ajustado a los lineamientos de la normatividad vigente; como se detalla a continuación:

Mediante Decreto Supremo N° 009-2007 PRODUCE - Art. 4, se aprobó la Fusión por Absorción del CEP-Paita con el FONDEPES, disponiendo: LA ADECUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE GESTION, en el cual se establecía que el FONDEPES debía adecuar sus instrumentos de gestión conforme a lo establecido por el mencionado Decreto Supremo, teniendo en cuenta la finalidad, acciones y criterios de la Ley N° 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado". Directrices inobservadas en la elaboración de los documentos de gestión del FONDEPES aprobados a la fecha, como es el caso del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

Desde la emisión del D.S. N° 009-2007-PRODUCE a la fecha, han transcurrido 05 años y cinco meses desde que se inició y culminó el proceso de fusión, presentándose la siguiente situación:

Mz."E" Lote 22
Urb. SAN FELIPE PIURA

Cel: 969697031
Cel: 968809631

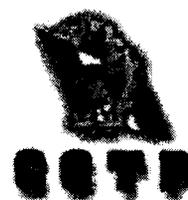
RPM: *234966

Email: sindicatozonalpaita@gmail.com

[Handwritten signature]



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA**
SUTFONDEPES – SEDE PAITA
Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT
Fundado el 15 de Septiembre de 2006
AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ



1.- REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES - ROF

- El anterior ROF fue aprobado el 05 de Abril del 2010, Mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE, es decir después de 03 años.(**FOLIO 41-43**)

- Posteriormente el nuevo ROF, ha sido aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE de fecha 23 de Julio del 2012, esto en mérito al Proceso de Reestructuración decretado mediante Ley N° 29812 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2012/ Septuagésima Tercera Disposición Complementaria Final y la Resolución Ministerial N° 412-2011-PRODUCE de fecha 28 de Diciembre del 2011, con la cual se crea la Comisión Sectorial de Reestructuración del Sector Producción, lo que demuestra la incompetencia e ineficiencia del personal de la Sede Central, responsable de elaborar los documentos de gestión dentro del plazo de ley (**FOLIO 16-18**).

Z
Q
J
S
- Asimismo, en el Capítulo VII De los Órganos Desconcentrados- Artº 67 del anterior ROF, se incluían a las Unidades Zonales del FONDEPES, las mismas que en el ROF vigente han sido excluidas de la estructura organizacional con el agravante que el Artº 8 de las Funciones de la Jefatura inciso q) faculta la desactivación de Unidades Zonales, en coordinación con el Ministerio de la Producción. Esta situación genera un grave riesgo para la existencia de la Unidades Zonales (Paita, Centro/La Puntilla e Ilo), toda vez que son estos Órganos Desconcentrados los responsables de cumplir la función estratégica de la Formación, Capacitación y Entrenamiento del Sector Pesquero Artesanal Peruano, de acuerdo a los lineamientos de política inclusiva del Supremo Gobierno, potenciando las capacidades de los pescadores y contribuyendo a la formalización de las actividades en este amplio e importante Sector de la Economía Nacional. Asimismo las Unidades Zonales constituyen la única fuente generadora de Recursos Directamente Recaudados en el FONDEPES, a través de la prestación de los servicios pesqueros promoviendo el ejercicio de la pesquería artesanal responsable en el Perú (**FOLIO 41-43**)

- Adicionalmente es importante resaltar que en la elaboración del ROF vigente, no se convocó la participación de los funcionarios ni del Sindicato Único de Trabajadores del FONDEPES-Zonal Paita, configurando un acto unilateral y discriminatorio, que acentúa la centralización de procedimientos administrativos y de gestión en FONDEPES Lima, lo que es contradictorio y genera un retroceso en cuanto a las políticas y estrategias de descentralización y empoderamiento de las Regiones que son propiciadas por el actual Gobierno.



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA**

SUTFONDEPES – SEDE PAITA

Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT

Fundado el 15 de Septiembre de 2006

AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ



- Finalmente, se observa la inclusión de dos (2) Direcciones de Capacitación: Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal así como la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura, evidenciándose que el ROF aprobado del FONDEPES ha incurrido en duplicidad de funciones (Capacitación), transgrediendo la Ley de Modernización del Estado N° 27658 y contraviniendo a su vez los fundamentos técnicos que sustentan la fusión entre el FONDEPES y el EX – CEP.Paita, toda vez que han sido creadas nuevas direcciones y puestos jefaturales incrementando la burocracia e irrogando mayor gasto al Estado, incumpliendo lo normado en la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el D.S N° 025-2010-PCM que define las Políticas Nacionales de Simplificación Administrativa (FOLIO 25-26)

Con lo expuesto en el párrafo precedente, se demuestra la transgresión al marco legal que dio origen al proceso de fusión y demás normas vigentes:

Decreto Supremo N° 009-2007-PRODUCE

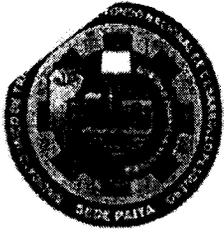
El párrafo tercero de la parte considerativa de la presente norma que a la letra dice :

“Que, conforme al inciso c del Art° 6 de la Ley N° 27658 las dependencias, entidades, organismos e instancias de la administración pública no deben duplicar funciones o proveer servicios prestados por otras entidades ya existentes y que el diseño de la estructura orgánica pública prevalece el principio de especialidad, debiéndose integrar las funciones y competencias afines”

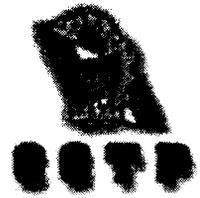
- Asimismo, se demuestra que en ninguna etapa del proceso de elaboración y aprobación del ROF, se han tenido en cuenta los Lineamientos establecidos en el D.S. N° 043-2006-PCM. (FOLIO 13)

2.- CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL - CAP

Considerando que el ROF fue elaborado sin participación de los funcionarios ni del Sindicato Único de Trabajadores del FONDEPES-Zonal Paita, se requirió reiteradamente a la Alta Dirección del FONDEPES, la participación de una comisión para la elaboración del CAP, Clasificador de Cargos, Manual de Organización y Funciones y Cuadro de Equivalencia de Cargos.



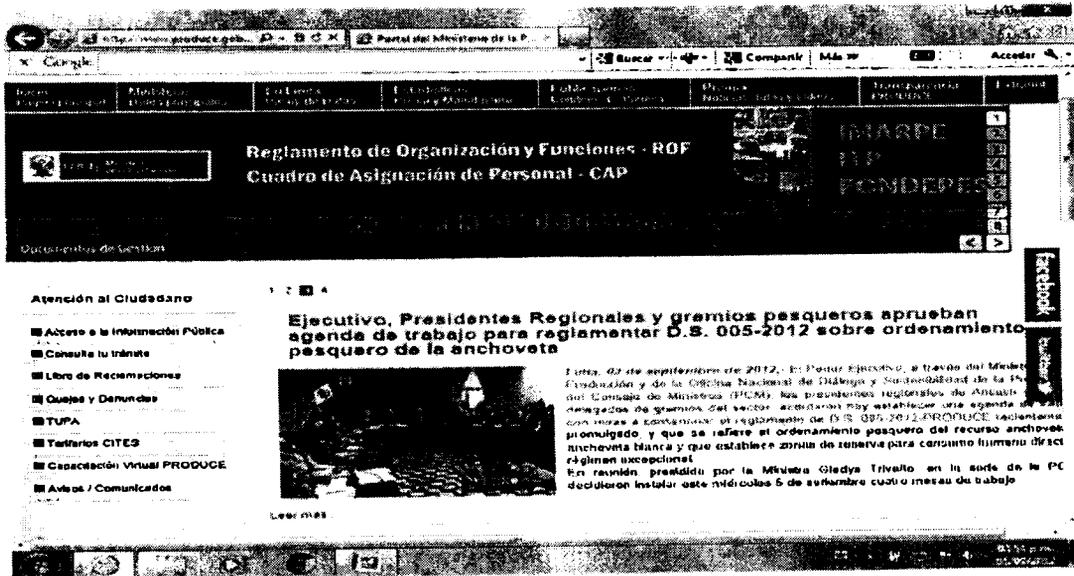
**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA
SUTFONDEPES – SEDE PAITA
Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT
Fundado el 15 de Septiembre de 2006
AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ**



- El CAP del FONDEPES, aprobado con Resolución Ministerial N° 377-2012-PRODUCE publicada el 14 de agosto del 2012 en el Diario Oficial El Peruano, evidencia los siguientes vicios:

- Incumplimiento del Art° 17 del D.S N° 43-2004-PCM que establece que el CAP aprobado debe publicarse en el Diario Oficial el Peruano y en el Portal Electrónico de la Entidad dentro de los tres (3) días calendarios siguientes a la fecha de publicación de la Norma Legal en el Diario Oficial el Peruano, sin embargo, este recién ha sido colgado en el portal web institucional el día lunes 28 de agosto del 2012, sin haberse hecho efectiva su publicación en el Diario Oficial ni en el portal del Ministerio de la Producción: www.produce.gob.pe, conforme se demuestra en el documento adjunto.

Referencia : Pagina Web del Ministerio de la Producción



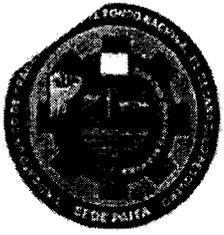
(FOLIO 14-15)

Mz."E" Lote 22
Urb. SAN FELIPE PIURA

Cel: 969697031
Cel: 968809631

RPM: *234966

Email: sindicatozonalpaita@gmail.com



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA

SUTFONDEPES – SEDE PAITA

Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT

Fundado el 15 de Septiembre de 2006

AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ



[Handwritten signatures and marks on the left margin]

- Incumplimiento del Ítem N° 03 del Acta de Trabajo suscrita el 01 de Agosto del 2012 en el Marco de la Elaboración del CAP, en la Sede Central de la Entidad entre la Alta Dirección, Directiva del Sindicato-SUTFONDEPES y Representantes de la Unidad Zonal Paita, que a la letra dice: **“La clasificación del grupo ocupacional la parte técnica es SP-ES y en el caso del grupo ocupacional de los sistemas administrativos es SP-EJ, conforme a la Ley N 28175 Ley Marco del Empleado Público”**

Referencia : Acta Adjunta (Folio 27)

- En reunión sostenida el 01 de agosto del 2012 en la Sede Central, la Oficina de Planificación y Presupuesto representada por el Econ. John Cáceres Blas, presentó la propuesta del CAP FONDEPES – acápite Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico Artesanal. La comisión de la Zonal Paita, no estuvo de acuerdo con tal propuesta, presentando un CAP acorde con nuestra realidad y necesidades institucionales, el cual fue aceptado con el compromiso de su cumplimiento y posterior presentación a las instancias del Sector Producción y consecuente aprobación y publicación de acuerdo a ley, compromiso que no se ha cumplido por cuanto el CAP posteriormente aprobado, no refleja lo acordado, específicamente en lo relacionado a:

(FOLIO 28)



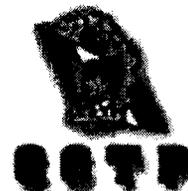
**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA**

SUTFONDEPES – SEDE PAITA

Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT

Fundado el 15 de Septiembre de 2006

AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ



- a) La clasificación del grupo ocupacional del personal Administrativo y de Planeamiento y Presupuesto, según acta de trabajo sería SP-EJ, sin embargo se les ha asignado la clasificación SP-ES, con el argumento de que era necesario homogenizar todos los CAPs del Sector, lo cual deviene en falto a la verdad, pues al revisar los CAPs del PRODUCE, ITP e IMARPE, se demuestra la existencia de otros grupos ocupacionales que desempeñan similares funciones con otras clasificaciones y mayores niveles, como son el de Expertos, Asesores y otros.(FOLIO 38-40)
- b) Los cargos correspondientes a la Oficina de Coordinación de Planeamiento y Presupuesto: Jefatura de Planeamiento y Presupuesto y Especialista en Presupuesto de la Unidad Zonal Paita (Ex – CEP.Paita) han sido sustituidos y minimizados a Especialistas Administrativos II y I, cargos no competentes en el área, innecesarios e inexistentes en los CAPs de PRODUCE, ITP e IMARPE, siendo que les corresponde cargos equivalentes a: Jefe de Planificación y Presupuesto y Especialista en Presupuesto.(FOLIO 21)
- c) Los cargos de las Jefaturas de las Oficinas de Administración, Tesorería, Contabilidad, Recursos Humanos, Logística, Informática, bajo la denominación de Oficinas de Coordinación a partir del proceso de fusión han sido minimizados a Especialistas, asumiendo dichas coordinaciones los equivalentes de FONDEPES Lima (Personal Contratado bajo la Modalidad de CAS), debiendo corresponder dichos cargos en el CAP al personal de la Zonal Paita (Personal con Contrato a Plazo Indeterminado).(FOLIO 22)
- d) Los cargos de las Oficinas de Coordinación de Capacitación y Operaciones de la Zonal Paita, y sus correspondientes Sub Unidades : Sub Unidad de Formación y Transferencia Tecnológica, Sub Unidad de Promoción y Desarrollo, Sub Unidad de Flota y Procesamiento y Sub Unidad de Mantenimiento, denominación adquirida a partir del proceso de fusión, han sido minimizados a Especialistas.(FOLIO 25)
- e) En el CAP aprobado la Jefatura de la Alta Dirección - Clasificación FP, se encuentra en situación de ocupada, sin consignar que corresponde a un cargo de confianza.(FOLIO 20)
- f) De igual manera se ha consignado 98 cargos ocupados, lo que es contradictorio con la realidad, porque estas son solo 83 cargos, correspondiéndole 53 plazas a la Zonal Paita y 30 a Sede Central, lo que demuestra una clara intencionalidad de copiamiento de las plazas por parte del personal allegado a la actual gestión directriz, lo que debe ser materia de una seria investigación, revisión y aplicación de las sanciones administrativas correspondientes.(FOLIO 26)



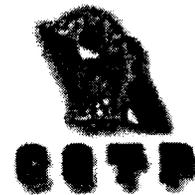
**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA**

SUTFONDEPES – SEDE PAITA

Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT

Fundado el 15 de Septiembre de 2006

AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ



- g) El inciso c) del Art 11 del D.S N° 43-2004-PCM establece como límite de plazas previstas el equivalente al 10% de las plazas ocupadas, correspondiendo en este caso 09 plazas en su totalidad, sin embargo en el CAP aprobado se incluyen 89 cargos previstos, lo que representa el 91% de las plazas ocupadas, violando lo dispuesto en la presente norma. (FOLIO 26)
- h) A la fecha se encuentra pendiente la remisión del CAP Nominal a la Unidad Zonal Paita, así como la convocatoria de los funcionarios y del Sindicato Único de Trabajadores del FONDEPES-Zonal Paita para la elaboración del Cuadro de Equivalencia de Cargos, del cual se tiene conocimiento que ya se viene elaborando de manera unilateral en la Sede Central. Situación agravante dado que es, en este documento donde se establece el nivel remunerativo de cada cargo.
- i) Con la nueva clasificación de grupos ocupacionales y niveles jerárquicos establecidos en el CAP aprobado del FONDEPES, se ha incurrido en la transgresión del Decreto Legislativo N° 728 Art 66 Inciso b) que a la letra Dice:

“Son actos de hostilidad equiparables, al despido los siguientes:

b) La reducción inmotivada de la remuneración o de la categoría”

3.- ESCALA REMUNERATIVA

- Desde la emisión del D.S. N° 009-2007-PRODUCE a la fecha, han transcurrido 05 años y 05 meses desde que se inició y culminó el proceso de fusión, y el nivel remunerativo del personal de la Zonal Paita no ha sido homologado de acuerdo a la Escala Remunerativa del FONDEPES, debido a la ausencia de los documentos de gestión y de una política remunerativa sin tener en cuenta los principios de justicia y equidad, ocasionando perjuicio en la economía familiar ante la imposibilidad de cubrir el costo básico de la canasta familiar, lo que ha conllevado al sobreendeudamiento de los trabajadores para la subsistencia familiar.

- Lo anterior demuestra el carácter discriminatorio, injusto e inequitativo en el pago de las remuneraciones, gratificaciones y bonificaciones entre los trabajadores de la Sede Central con respecto a los trabajadores de la Zonal Paita, no obstante pertenecer a la misma Entidad y bajo el mismo Régimen Laboral de la Actividad Privada - Decreto Legislativo N° 72 , como se puede apreciar en el anexo adjunto:



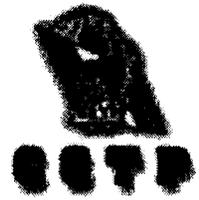
**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA**

SUTFONDEPES – SEDE PAITA

Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT

Fundado el 15 de Septiembre de 2006

AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ



REMUNERACIONES Y BONIFICACIONES							
(EN NUEVOS SOLES)							
SEDE CENTRAL				ZONAL PAITA			
NIVELES	SUELDOS	GRATIF.FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD	NIVELES	SUELDOS	GRATIF.FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD	BONIFICACION POR ESCOLARIDAD
GERENTES	7,830.00	7,830.00	7,830.00	D-1	3,950.00	3,950.00	400.00
SUB GERENTES	5,742.00	5,742.00	5,742.00	D-2	2,950.00	2,950.00	400.00
FUNC. III	4,698.00	4,698.00	4,698.00	PROF. P1	2,350.00	2,350.00	400.00
FUNC. II	3,654.00	3,654.00	3,654.00	PROF. P2	2,050.00	2,050.00	400.00
FUNC. I	3,132.00	3,132.00	3,132.00				
TEC. IV	2,610.00	2,610.00	2,610.00	TEC. 1	1,750.00	1,750.00	400.00
TEC.III	2,297.00	2,297.00	2,297.00	TEC. 2	1,600.00	1,600.00	400.00
TEC. II	1,879.00	1,879.00	1,879.00				
TEC. I	1,566.00	1,566.00	1,566.00				

(FOLIO 30,31 y 32)



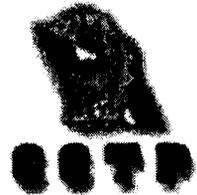
**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA**

SUTFONDEPES – SEDE PAITA

Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT

Fundado el 15 de Septiembre de 2006

AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ



- Ante lo expuesto en los párrafos anteriores y de acuerdo al Acta de Trabajo suscrita el 01 de Agosto del 2012 en el Marco de la Elaboración del CAP, en la Sede Central de la Entidad entre la Alta Dirección, Directiva del Sindicato-SUTFONDEPES y Representantes de la Unidad Zonal Paita, exigimos que en la nueva escala remunerativa del FONDEPES, se considere: **"Que a similares funciones y responsabilidades, corresponda similar nivel remunerativo"**.

-Que la Nueva Escala Remunerativa del FONDEPES, se equipare a los niveles de las recientemente aprobadas Escalas Remunerativas del Sector: PRODUCE e IMARPE, de acuerdo a lo establecido en el numeral 1 de la vigésima séptima disposición complementaria final de la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 (REF. FOLIO 35-37), siendo la Escala del IMARPE la siguiente:

NUEVA ESCALA REMUNERATIVA DEL IMARPE

NIVELES	REMUNERACION
DIRECTIVOS	
D6	12,000.00
D5	11,000.00
D4	10,000.00
D3	9,000.00
D2	9,000.00
D1	7,500.00
PROFESIONALES	
P4	7,200.00
P3	6,500.00
P2	6,100.00
P1	5,800.00
TECNICOS	
T6	4,200.00
T5	4,100.00
T4	3,900.00
T3	3,800.00
T2	3,700.00
T1	3,600.00
AUXILIARES	
A3	3,000.00
A2	3,000.00
A1	3,000.00

(FOLIO 33-34)

9

Mz. "E" Lote 22
Urb. SAN FELIPE PIURA

Cel: 969697031
Cel: 968809631

RPM: *234966

Email: sindicatozonalpaita@gmail.com



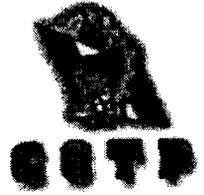
**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA**

SUTFONDEPES – SEDE PAITA

Reg. Nº 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT

Fundado el 15 de Septiembre de 2006

AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ



4.-CONCLUSIONES

a.-Habiendo sido el EX – CEP.PAITA, durante sus veinte años de existencia el Ente Rector de la Capacitación Pesquera Artesanal del País con reconocimiento a nivel internacional, función que ha continuado aun después del proceso de fusión por absorción con el FONDEPES, es imprescindible que se reconozca su statu quo como Órgano Desconcentrado dentro de la estructura orgánica del FONDEPES, salvaguardando los derechos laborales del Recurso Humano en materia de Clasificación Funcional, Niveles Jerárquicos y Escala Remunerativa, siendo en este último punto necesaria la realización de una valuación técnica de puestos con participación de representantes de la Zonal Paita, dado que a la fecha se evidencia una severa inequidad en relación a FONDEPES Lima y otros Organismos Públicos del Sector Pesquero : PRODUCE, IMARPE e ITP.

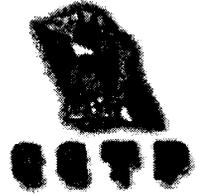
b.-Exigimos que las instancias responsables de la Alta Dirección del FONDEPES, gestionen ante los organismos competentes el financiamiento respectivo que demande efectuar una homologación que se sustente en los principios de uniformidad, equidad y legalidad, tal como se ha efectuado con el IMARPE, caso contrario efectuar la redistribución de los recursos presupuestales del FONDEPES, en base a lo establecido en el Art. 24 de la Constitución Política del Perú: **"El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para él, y su familia, el bienestar material y espiritual"**. El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquier otra obligación del empleador", sincerando el número de personal contratado bajo la modalidad de CAS y Plazas que han sido incluidas en el nuevo CAP las mismas que no ameritan técnicamente su creación.

c.-Exigimos la reformulación de los documentos Organizacionales: Reglamento de Organización y Funciones, Cuadro de Asignación de Personal y participación de representantes de la Unidad Zonal Paita y Sindicato Único de Trabajadores de Zonal Paita en la formulación del Cuadro de Equivalencia de Cargos, Manual de Organización y Funciones , Escala Remunerativa y Presupuesto Analítico de Personal.

d.-Solicitamos a su despacho como Ente Rector del Sector Pesquero, se convoque a una mesa de trabajo con los funcionarios del FONDEPES y Sindicato en el más breve plazo posible para darle solución a la problemática anteriormente descrita y garantizar el trato justo y equitativo de los trabajadores de las Unidades Zonales del FONDEPES respecto a la Sede Central.



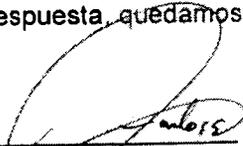
**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA**
SUTFONDEPES – SEDE PAITA
Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT
Fundado el 15 de Septiembre de 2006
AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ



e.-El Sindicato Único de Trabajadores del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – Sede Paita (SUTFONDEPES) y los trabajadores de la Zonal Paita, **DECLARAN Personas no Gratas a los Funcionarios de la Sede Central responsables de la elaboración de los documentos de gestión institucional**, que por su incapacidad e incompetencia demostrada en el ejercicio de sus funciones nos ha llevado a esta difícil e insostenible situación organizacional, por lo tanto se **SOLICITA** su **INMEDIATA DESTITUCION**.

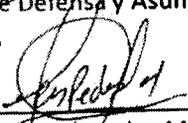
Agradeciendo su segura atención y respuesta, quedamos de usted.

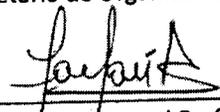
Atentamente,

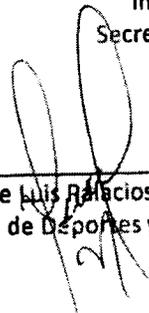

Sr. Carlos Rafael Silva Chira
Secretario General


Bach. Joaquín Manuel Gambini Coello.
Secretario de Defensa y Asuntos Sindicales


Ing. Jesús Eduardo Huamán Pérez.
Secretario de Organización y Disciplina


C.P.C Luis César Céspedes Martínez.
Secret. de Economía y Finanzas


Ing. Víctor Manuel Farfán Agurto.
Secret. Actas, Archivo, Prensa y Propaganda


Sr. Jorge Luis Palacios Palacios
Secretario de Deportes y Recreación

Cc.-Señor Jefe FONDEPES

- Presidente del Consejo de Ministros
- Presidente del Congreso de la República
- Presidente de la Comisión de Producción del Congreso de la República
- Defensoría del Pueblo
- Secretario General de la CGTP
- Ministerio de Trabajo
- Archivo

NOTA . SE ADJUNTAN 48 FOLIOS NUMERADOS

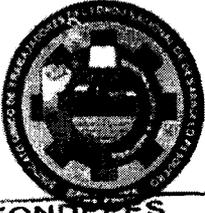
11

Mz. "E" Lote 22
Urb. SAN FELIPE PIURA

Cel: 969697031
Cel: 968809631

RPM: *234966

Email: sindicatozonalpaita@gmail.com



INDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA

SUTFONDEPES – SEDE PAITA
Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT
Fundado el 15 de Septiembre de 2006,



AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ

FONDEPES RECEPCION	
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"	
Fecha Por	10 SEP 2012
Hora	11:01
N° Registro	

Paita, 05 de Setiembre del 2012

OFICIO N° 070 -2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA

11215564005

FOLIOS — **OLVA COURIER**
COORD — **OLVA PIURA**
CARGO ADJUNTO

Señor
Dr. Sergio Gonzales Guerrero
Jefe del FONDEPES
Lima.-

Asunto : REMISION DE INFORME REMITIDO A MINISTRA DE LA PRODUCCION

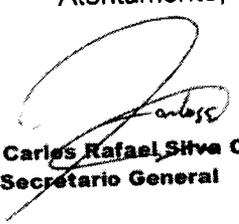
Referencia : Oficio N° 069-2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA

Presente.-

Es grato dirigimos a usted para saludarlo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su despacho el documento de la referencia, que ha sido remitido al despacho de la Ministra de la Producción Abog. Gladys Triveño Chan Jan; donde el Sindicato Unico de Trabajadores del FONDEPES Zonal Paita, le comunica la disconformidad respecto a los Documentos de Gestión del FONDEPES recientemente aprobados por cuanto, no se han ajustado a los lineamientos de la normatividad vigente.

Por lo que hacemos de su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Sr. Carlos Rafael Silva Chira
Secretario General


Bach. Joaquin Manuel Gambini Coello
Secretario de Defensa y Asuntos Sindicales

CC : -Archivo

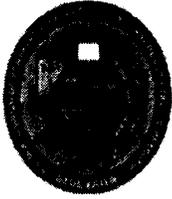
NOTA : SE ADJUNTAN 48 FOLIOS NUMERADOS

Mz."E" Lote 22
Urb. SAN FELIPE
PIURA

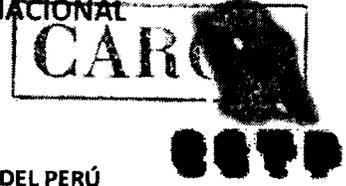
Cel:969697031
Cel: 968809631

RPM: *234966

Email: sindicatozonalpaita@gmail.com



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA**
SUTFONDEPES – SEDE PAITA
Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT
Fundado el 15 de Septiembre de 2006
AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

Paíta, 05 de Setiembre del 2012

OFICIO N° 071 -2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA

Señor
Dr. Juan Jiménez Mayor
Presidente del Consejo de Ministros
Jr. Carabaya Cdra. 1 S/N° - Lima
Lima.-



FOLIOS
COORD **SILVA COURIER**



Asunto : REMISION DE INFORME REMITIDO A MINISTRA DE LA PRODUCCION

Referencia : Oficio N° 069-2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA

Presente.-

Es grato dirigirnos a usted para saludarlo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su despacho el documento de la referencia, que ha sido remitido al despacho de la Ministra de la Producción Abog. Gladys Triveño Chan Jan; donde el Sindicato Único de Trabajadores del FONDEPES Zonal Paíta, le comunica la disconformidad respecto a los Documentos de Gestión del FONDEPES recientemente aprobados por cuanto, no se han ajustado a los lineamientos de la normatividad vigente.

Por lo que hacemos de su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Signature]
Sr. Carlos Rafael Silva Chira
Secretario General

[Signature]
Bach. Joaquín Manuel Gambini Coello
Secretario de Defensa y Asuntos Sindicales

CC : -Archivo

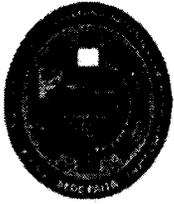
NOTA : SE ADJUNTAN 48 FOLIOS NUMERADOS

Mz. "E" Lote 22
Urb. SAN FELIPE
PIURA

Cel:969697031
Cel: 968809631

RPM: *234966

Email: sindicatozonalpaíta@gmail.com



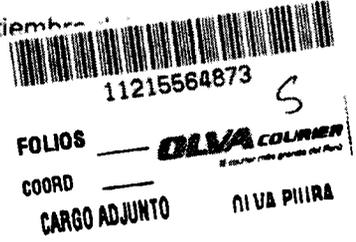
**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA**
SUTFONDEPES – SEDE PAITA
Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT
Fundado el 15 de Septiembre de 2006
AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Paita, 05 de Setiembre de 2012

OFICIO N° 072 -2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA



Señor
Victor Isla Rojas
Presidente del Congreso de la República del Perú
Plaza Bolívar Av. Abancay S/N° - Lima
Lima.-

Asunto : REMISION DE INFORME REMITIDO A MINISTRA DE LA PRODUCCION

Referencia : Oficio N° 069-2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA

Presente.-

Es grato dirigirnos a usted para saludarlo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su despacho el documento de la referencia, que ha sido remitido al despacho de la Ministra de la Producción Abog. Gladys Triveño Chan Jan, donde el Sindicato Único de Trabajadores del FONDEPES Zonal Paita, le comunica la disconformidad respecto a los Documentos de Gestión del FONDEPES recientemente aprobados por cuanto, no se han ajustado a los lineamientos de la normatividad vigente.

Por lo que hacemos de su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Signature]
Sr. Carlos Rafael Silva Chira
Secretario General

[Signature]
Bach. Joaquín Manuel Gambini Coello
Secretario de Defensa y Asuntos Sindicales

CC : -Archivo

NOTA : SE ADJUNTAN 48 FOLIOS NUMERADOS

Mz. "E" Lote 22
Urb. SAN FELIPE
PIURA

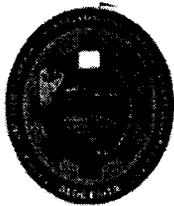
Cel: 969697031
Cel: 968809631

RPM: *234966

Email: sindicatozonalpaita@gmail.com

CONGRESO
DE LA REPUBLICA
N° DE REGISTRO

2012 SEP 11 AM 11: 27



SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA

SUTFONDEPES - SEDE PAITA

Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT

Fundado el 15 de Septiembre de 2006

AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Paita, 05 de Setiembre del 2012

OFICIO N° 073 -2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA



FOLIOS —
COORD —
CARGO ADJUNTO
OLVA COURIER
PIURA

Señor
Freddy Fernando Sarmiento Betancourt
Presidente de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas
Plaza Bolívar Av. Abancay S/N° - Lima
(Congreso de la República)
Lima.-

Asunto : REMISION DE INFORME REMITIDO A MINISTRA DE LA PRODUCCION

Referencia : Oficio N° 069-2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA

Presente.-

Es grato dirigirnos a usted para saludarlo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su despacho el documento de la referencia, que ha sido remitido al despacho de la Ministra de la Producción Abog. Gladys Triveño Chan Jan; donde el Sindicato Único de Trabajadores del FONDEPES Zonal Paita, le comunica la disconformidad respecto a los Documentos de Gestión del FONDEPES recientemente aprobados por cuanto, no se han ajustado a los lineamientos de la normatividad vigente.

Por lo que hacemos de su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Carlos Rafael Silva Chira
Secretario General

Bach. Joaquín Manuel Gambini Coello
Secretario de Defensa y Asuntos Sindicales

CC: Archivo

NOTA : SE ADJUNTAN 48 FOLIOS NUMERADOS

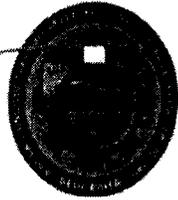
Mz. "E" lote 22
Urb. SAN FELIPE
PIURA

Cel: 969697031
Cel: 968809631

RPM: *234966

Email: sindicatozonalpaita@gmail.com





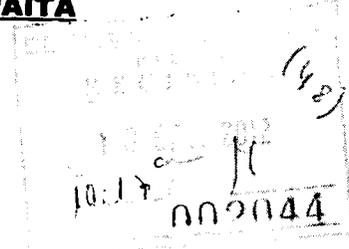
**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA**
SUTFONDEPES – SEDE PAITA
Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT
Fundado el 15 de Septiembre de 2006
AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

OFICIO N° 074 -2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA

Señor
Dr. César Augusto Orrega Azula
Representante del Defensor del Pueblo
Oficina Defensorial de Piura
Calle Los Tamarindos D-19 Urb. 4 de Enero
Piura.-



Asunto : REMISION DE INFORME REMITIDO A MINISTRA DE LA PRODUCCION

Referencia : Oficio N° 069-2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA

Presente.-

Es grato dirigirnos a usted para saludarlo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su despacho el documento de la referencia, que ha sido remitido al despacho de la Ministra de la Producción Abog. Gladys Triveño Chan Jan; donde el Sindicato Único de Trabajadores del FONDEPES Zonal Paita, le comunica la disconformidad respecto a los Documentos de Gestión del FONDEPES recientemente aprobados por cuanto, no se han ajustado a los lineamientos de la normatividad vigente.

Por lo que hacemos de su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Sr. Carlos Rafael Silva Chira
Secretario General


Bach. Joaquín Manuel Gambini Coello
Secretario de Defensa y Asuntos Sindicales

CC : -Archivo

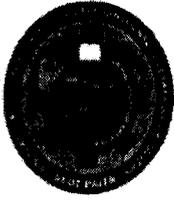
NOTA : SE ADJUNTAN 48 FOLIOS NUMERADOS

Mz. "E" Lote 22
Urb. SAN FELIPE
PIURA

Cel: 969697031
Cel: 968809631

RPM: *234966

Email: sindicatozonalpaita@gmail.com



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA**
SUTFONDEPES – SEDE PAITA
Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT
Fundado el 15 de Septiembre de 2006
AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

OFICIO N° 075 -2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA



Señor
Mario Roberto Huamán Rivero
Secretario General de la Confederación General de Trabajadores del Perú
Plaza Dos de Mayo N° 04-Lima

FOLIOS _____
COORD _____
CARGO ADJUNTO _____
OLVA COURIER
PIURA

Lima.-

Asunto : REMISION DE INFORME REMITIDO A MINISTRA DE LA PRODUCCION

Referencia : Oficio N° 069-2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA

Presente.-

Es grato dirigirnos a usted para saludarlo, y al mismo tiempo hacerle llegar a su despacho el documento de la referencia, que ha sido remitido al despacho de la Ministra de la Producción Abog. Gladys Triveño Chan Jan; donde el Sindicato Único de Trabajadores del FONDEPES Zonal Paita, le comunica la disconformidad respecto a los Documentos de Gestión del FONDEPES recientemente aprobados por cuanto, no se han ajustado a los lineamientos de la normatividad vigente.

Por lo que hacemos de su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Carlos Rafael Silva Chira
Secretario General

Bach. Joaquín Manuel Gambini Coello
Secretario de Defensa y Asuntos Sindicales

CC: -Archivo

NOTA : SE ADJUNTAN 48 FOLIOS NUMERADOS

LA RECEPCIÓN DE ESTE SENAL LE COMPROBADA	
Registro N°	2012/61
Fecha	12/12/2012
Recibido por	

Mz."E" Lote 22
Urb. SAN FELIPE
PIURA

Cel:969697031
Cel: 968809631

RPM: *234966

Email: sindicatozonalpaita@gmail.com



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA**

SUTFONDEPES – SEDE PAITA

Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT

Fundado el 15 de Septiembre de 2006

AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

OFICIO N° 076 -2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA

Señorita
MSC. ECON. MILAGROS PEÑA CARRASCO
Jefe Zonal de Trabajo y Promoción del Empleo
Paita.-



Asunto : REMISION DE INFORME REMITIDO A MINISTRA DE LA PRODUCCION

Referencia : Oficio N° 069-2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA

Presente.-

Es grato dirigirnos a usted para saludarla, y al mismo tiempo hacerle llegar a su despacho el documento de la referencia, que ha sido remitido al despacho de la Ministra de la Producción Abog. Gladys Triveño Chan Jan; donde el Sindicato Único de Trabajadores del FONDEPES Zonal Paita, le comunica la disconformidad respecto a los Documentos de Gestión del FONDEPES recientemente aprobados por cuanto, no se han ajustado a los lineamientos de la normatividad vigente.

Por lo que hacemos de su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Sr. Carlos Rafael Silva Chira
Secretario General


Bach. Joaquín Manuel Gambini Coello
Secretario de Defensa y Asuntos Sindicales

CC: -Archivo

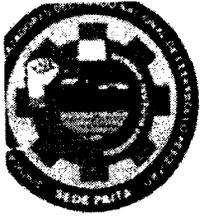
NOTA : SE ADJUNTAN 48 FOLIOS NUMERADOS

Mz."E" Lote 22
Urb. SAN FELIPE
PIURA

Cel:969697031
Cel: 968809631

RPM: *234966

Email: sindicatozonalpaita@gmail.com



**SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA
SUTFONDEPES – SEDE PAITA
Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Plura-DPSC-SDRGPDGAT
Fundado el 15 de Septiembre de 2006
AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ**



**EN EL VIGESIMO ANIVERSARIO DEL FONDEPES: LOS
TRABAJADORES DEL SUTFONDEPES-ZONAL PAITA
DEMANDAN LA EMISION E IMPLEMENTACION DE
NUEVOS DOCUMENTOS DE GESTION INSTITUCIONAL
Y NUEVA ESCALA REMUNERATIVA**

Con ocasión de la conmemoración del Vigésimo aniversario del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES y, Sexto Aniversario de fundación del Sindicato Único de Trabajadores del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – Zonal Paita (Ex Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita-CEP.PAITA, Creado mediante Ley N° 25086 el 29 de Junio de 1989, como un Organismo Público Descentralizado del actual Ministerio de la Producción), los trabajadores acordaron expresar públicamente lo siguiente:

a.-Por decisión del Supremo Gobierno, mediante Decreto Supremo N° 009-2007-PRODUCE del 2 de abril del 2007, se aprobó la fusión del CEP.Paita, con el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero bajo la modalidad de fusión por absorción.

b.-Después de nueve sucesivas prorrogas, mediante Resolución Ministerial N° 669-2008-PRODUCE del 29.08.08, publicada en el Diario Oficial "El Peruano, se declara la desactivación y extinción del CEP-PAITA. Han transcurrido 05 años, Cinco Meses y 15 días desde que se inició y culminó el proceso de fusión al CEP-PAITA, tenemos la siguiente situación:

b.1.-El nuevo ROF recién fue aprobado el 05 de Abril del 2010 Mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE, es decir después de 03 años.

b.2.- Posteriormente el ROF, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE-05.04.2010, es derogado el 23.07.12 mediante la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, que aprueba el nuevo ROF del FONDEPES.

b.3.-El nuevo CAP recién ha sido aprobado el 15 de Agosto del 2012, Mediante Resolución Ministerial N° 377-2012-PRODUCE, es decir después de 05 años y 13 días.

b.4.-El nivel remunerativo del personal de la Zonal Paita, no ha sido homologado durante estos 05 años. Cinco Meses y 15 días de acuerdo a la Escala Remunerativa del FONDEPES, debido a la ausencia de los documentos de gestión y de una política remunerativa sin tener en cuenta los principios de justicia y equidad, demostrando el carácter discriminatorio, injusto e inequitativo en el pago de las remuneraciones, gratificaciones y bonificaciones entre los trabajadores de la Sede Central con respecto a los trabajadores de la Zonal Paita, no obstante pertenecer a la misma Entidad y bajo el mismo Régimen Laboral de la Actividad Privada - Decreto Legislativo N° 728, debiéndose salvaguardar los derechos laborales del Recurso Humano en materia de Clasificación Funcional, Niveles Jerárquicos y Escala Remunerativa, dado que a la fecha se evidencia una severa inequidad en el nuevo CAP del FONDEPES y otros Organismos Públicos del Sector Pesquero : PRODUCE, IMARPE e ITP.

c.-Durante Veinte y Cuatro años de labor ininterrumpida el Ex CEP-Paita, como Ente Rector de la Capacitación Pesquera Artesanal del País con reconocimiento a Nivel Internacional, hoy FONDEPES-Zonal Paita, función que ha continuado aun después del proceso de fusión por absorción con el FONDEPES, es imprescindible que se le reconozca su statu quo como Órgano Desconcentrado dentro de la estructura orgánica del FONDEPES, y que en sus múltiples actividades desarrolladas a través del personal Académico, Operativo y Administrativo, hemos brindado Capacitación y Servicios a 59.627 Pescadores Artesanales del Perú, transfiriendo nuevas tecnologías y optimizando sus faenas de pesca mejorando su nivel socio-económico, la conservación de los recursos hidrobiológicos y protección del medio ambiente, siendo nuestra Institución reconocida a Nivel Nacional e Internacional en el Sector Pesquero. Los resultados y logros de nuestra labor diaria constituyen un aliciente moral, que no se ha traducido en el BIENESTAR de todos los trabajadores.

d.-El FONDEPES cuenta en la actualidad con la Escala Remunerativa que fue aprobada según (D.S N 006-97-EF del 30-09-07), la misma que solo se aprobó para el personal de confianza, el aumento de dicha remuneración quedo pendiente para los servidores profesional y técnico, que hasta la actualidad tiene infimos sueldos.

e.-Con el fin de evitar que se vuelva a repetir la historia, con fecha 05 de Setiembre del 2012, nuestra organización sindical alcanzó al Despacho de la Ministra de la Producción, Dra. Gladys Triveño Chan Jan, el OFICIO N° 069-2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA, en la cual solicitamos lo siguiente:

"QUE LA NUEVA ESCALA REMUNERATIVA DEL FONDEPES, SE EQUIPARE A LOS NIVELES DE LAS RECIENTEMENTE APROBADAS ESCALAS REMUNERATIVAS DEL SECTOR: PRODUCE e IMARPE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DE LA VIGESIMA SETIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY 29812 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2012.

PEDIMOS EL APOYO, de las personas naturales y jurídicas en ésta corriente de opinión a favor de nuestras justas demandas.

"EN DEFENSA DE DE LA HOMOLOGACION DE NUESTROS DERECHOS LABORALES EN EL SECTOR PRODUCCION"

Carlos E. Silva Chirra
Secretario General

Eduardo Guzmán Pérez
Secretario de Organización

Joaquín Gambini Coello
Secretario de Defensa

decisión de darle la última oportunidad a Yanacocha se debe a que "nos han estado mecendo y haciendo pasar por tontos al igual que el gobierno de Ollanta Humala, al decir que el proyecto se ha paralizado, cuando no es así. Subiremos a Chaillahuon - donde se construye el primero de cuatro reservorios- para paralizarlo inmediatamente y obligarlos a que se marchen de nuestras tierras".

Afirmando que durante su lucha pacífica no desean más muertos; sin embargo, responsabilizó al gobierno de lo que pueda ocurrir el 5 de octubre.

DIVISIÓN A LA VISTA

Al frente de unos dos mil campesinos, Benavides llegó desde Bambamarca a esta capital para renovar su protesta contra la transnacional y al caer la tarde retornaron a sus hogares.

A su vez el presidente del Frente de Defensa Ambiental de Cajamarca, Wilfredo Saavedra, adelantó su movilización programada para hoy 21, desluciendo la protesta al frente de unas doscientas personas. En ningún instante logró unirse con las huestes de Benavides; porque éste lo había descalificado de "mandarse" por su cuenta y no consultar a las bases.

Durante la jornada no se produjeron actos de violencia y la Policía se limitó a seguirlos de cerca.

Trabajadores de Fondepes exigen al Gobierno elevar escalas remunerativas

Piura. Trabajadores del Sindicato del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (Fondepes) sede Paita, vienen exigiendo desde hace mucho tiempo un aumento en sus escalas remunerativas, pues desde el 2004 sus sueldos están congelados por la politización que se vive dentro de la institución.

El secretario general del sindicato, Carlos Silva, explicó que de acuerdo a ley de presupuesto del sector público 2012 se decretaba la reestructuración del Ministerio de la Producción, lo cual alcanzaba a Fondepes; sin embargo, las autoridades no cumplieron con entregar la información para equiparar los niveles de remuneración.

"Estamos siendo marginados por los distintos gobiernos porque sólo los altos funcionarios de la institución se han duplicado sus sueldos, mientras el profesional técnico en Lima no conoce aumento desde 1997. El problema es que la Comisión de Transferencia no presentó los documentos de gestión durante los 180 días de plazo y por ello los aumentos no se dieron", aseveró.

Es por ello que el 5 de setiembre de este año los



Silva pide no politizar tema.

sindicalizados presentaron una propuesta a la ministra de la Producción Gladys Triveño para entablar una mesa de negociación; sin embargo, hasta el momento no reciben respuesta.

"Los funcionarios al parecer no conocen que el costo de vida se ha incrementado y que nuestras remuneraciones se han visto mermadas y muchas veces no podemos cubrir los gastos de la canasta familiar. Si no obtenemos una respuesta concreta tomaremos otras medidas", puntualizó el dirigente.

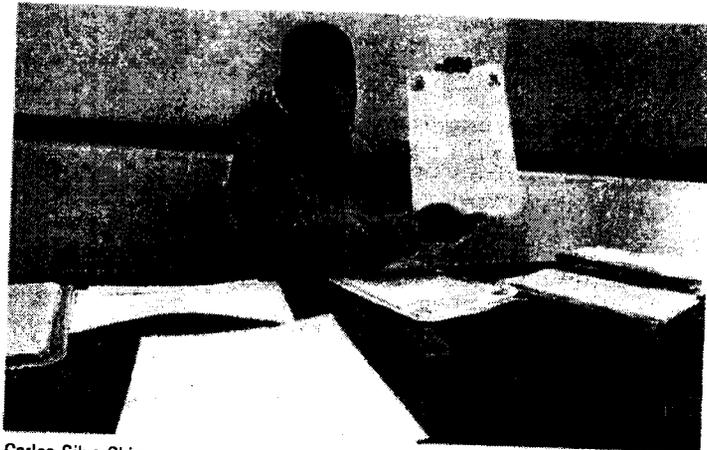
Trabajadores de ex CEP Paita piden nivelación de sueldos

El Sindicato Único de Trabajadores del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Zonal Paita (ex Centro de Entrenamiento Pesquero), solicita al Ministerio de la Producción, que iguale sus sueldos de acuerdo al de otras entidades del sector como Imarpe y Produce.

Carlos Silva Chira, secretario general del sindicato, indicó que sus agremiados perciben sus sueldos de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de 2004. Explicó que un Director Ejecutivo del ex CEP percibe S/. 3 950 mientras que un trabajador del mismo nivel del Instituto Tecnológico Pesquero gana S/. 7 000, en el Fondepes-Lima S/. 7 800 y en Imarpe S/. 9 000.

Por tal motivo, dijo que se sienten marginados y que la fusión del CEP con Fondepes en el 2007 solo ha beneficiado a los funcionarios limeños. Recordó que cuando se juntan ambas entidades, el Ministerio de la Producción dio un plazo de 180 días a Fondepes para adecuar el ROF y CAP, pero no se cumplieron los plazos y se postergó hasta en nueve oportunidades. Recién se logra en el 2010, pero en el 2011 el Ministerio de la Producción se declara en reestructuración y debieron volver a gestionarlo, de ahí la preocupación de los trabajadores porque en más de cinco años no ven mejoras en sus remuneraciones.

"El nivel remunerativo del personal de la Zonal Paita, no ha sido



Carlos Silva Chira, secretario general del Sindicato Único de Trabajadores del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - Zonal Paita (ex Centro de Entrenamiento Pesquero).

DATOS

- Con Decreto Supremo N° 009-2007-Produce se aprobó la fusión del CEP Paita con el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, bajo la modalidad de fusión por absorción.
- Tres años después, el 5 de abril de 2010 se aprueba el nuevo ROF con D.S. 003-2010-Produce, pero fue derogado con R.M. 346-2012-Produce, que aprobó el nuevo ROF.
- El nuevo CAP recién se aprobó el 15 de agosto de 2012 con R.M. 377-2012-Produce, cinco años después de la fusión.

homologado durante estos cinco años de acuerdo a la Escala Remunerativa del Fondepes, debido a la ausencia de los documentos de gestión y de una política remunerativa, sin tener en cuenta los principios de justicia y equidad, demostrando el carácter discriminatorio, injusto e inequitativo en el pago de las re-

muneraciones, gratificaciones y bonificación entre los trabajadores de la sede central con respecto a los trabajadores de la Zonal Paita, no obstante pertenecer a la misma entidad y bajo el mismo régimen laboral de la actividad privada - Decreto Legislativo 728", explican en un documento los directivos del Sindicato.

Decisión lo permitiría...



**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA**

SUTFONDEPES – SEDE PAITA

Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT

Fundado el 15 de Septiembre de 2006

AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

Paita, de Setiembre del 2012

OFICIO N° 80-2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA

Señorita

Dra. María Elena Juscamaita Aranguena

Secretaria General de la Presidencia de la República

Palacios de Gobierno

Lima.-

Asunto : Situación Organizacional, Laboral y Remunerativa de los Trabajadores del FONDEPES-Zonal Paita

Referencia : a)Oficio N° 069-2012-SUTFONDEPES-Zonal Paita (Rec.10.09.12)
b)Oficio N° 070-2012-SUTFONDEPES-Zonal Paita(Rec. 10.09.12)
c)Oficio N° 071-2012-SUTFONDEPES-Zonal Paita(Rec. 10.09.12)
d)Oficio N° 072-2012-SUTFONDEPES-Zonal Paita(Rec. 11.09.12)
e)Oficio N° 073-2012-SUTFONDEPES-Zonal Paita(Rec. 11.09.12)
f)Oficio N° 074-2012-SUTFONDEPES-Zonal Paita(Rec. 10.09.12)
g)Oficio N° 075-2012-SUTFONDEPES-Zonal Paita(Rec.10.09.12)
h)Oficio N° 076-2012-SUTFONDEPES-Zonal Paita(Rec. 11.09.12)
i)Pronunciamento Sindical
j) Publicaciones Periodísticas-Diario Tiempo y República

Presente.-

Es grato dirigirnos a usted para saludarla en representación de todos los trabajadores del Ex – Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita (CEP.Paita), ahora FONDEPES-Zonal Paita, para hacer de su conocimiento nuestra difícil e insostenible situación Organizacional, Laboral y Remunerativa por la que venimos atravesando desde que fuimos fusionados y absorbidos por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, en virtud al Decreto Supremo N° 009-2007-PRODUCE de fecha 2 de abril del 2007 y que después de nueve sucesivas prorrogas, mediante Resolución Ministerial N° 669-2008-PRODUCE del 29.08.08, publicada en el Diario Oficial “El Peruano, se declara la desactivación y extinción del CEP-PAITA, siendo el detalle el siguiente:

Mz."E" Lote 22
Urb. SAN FELIPE PIURA

Cel: 969697031
Cel: 968809631

RPM: *234966

Email: sindicatozonalpaita@gmail.com



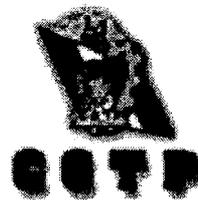
**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA**

SUTFONDEPES – SEDE PAITA

Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT

Fundado el 15 de Septiembre de 2006

AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ



a.-Han transcurrido 05 años, Cinco Meses y 15 días desde que se inició y culminó el proceso de fusión al CEP-PAITA, y el nuevo ROF recién fue aprobado el 05 de Abril del 2010 Mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE, es decir después de 03 años.

b.-Posteriormente el ROF, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE-05.04.2010, es derogado el 23.07.12 mediante la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, que aprueba el nuevo ROF del FONDEPES.

c.-El CAP recién ha sido aprobado el 15 de Agosto del 2012, Mediante Resolución Ministerial N° 377-2012-PRODUCE, es decir después de 05 años y 13 días.

d.-El nivel remunerativo del personal de la Zonal Paita, no ha sido homologado de acuerdo a la Escala Remunerativa del FONDEPES, debido a la ausencia de los documentos de gestión y de una política remunerativa sin tener en cuenta los principios de justicia y equidad, demostrando el carácter discriminatorio, injusto e inequitativo en el pago de las remuneraciones, gratificaciones y bonificaciones entre los trabajadores de la Sede Central con respecto a los trabajadores de la Zonal Paita, no obstante pertenecer a la misma Entidad y bajo el mismo Régimen Laboral de la Actividad Privada - Decreto Legislativo N° 728.

Ante esta situación, se ha comunicado mediante los documentos de la Ref. a), b), c), d), e), f), g) y h), a los Organismos Públicos competentes, sin haber tenido respuesta alguna, así como también a la prensa hablada y escrita con los documentos de la Ref. i) y j). Visto el gran tiempo transcurrido, recurrimos a su digno despacho para que haga de conocimiento al señor Presidente Constitucional de la República Cmdt. Ollanta Humala Tasso y disponga las acciones inmediatas y urgentes a la Srta. Dr. Abog. Gladys Triveño Chan Jan, Ministra de la Producción para que nuestras demandas de carácter Organizacional, Laboral y Remunerativa sean atendidas en el más breve plazo y dentro de los principios Justicia y Legalidad que garantice un trato justo y equitativo de los trabajadores de las Unidad Zonal Paita respecto a la Sede Central.

Mz."E" Lote 22
Urb. SAN FELIPE PIURA

Cel: 969697031
Cel: 968809631

RPM: *234966

Email: sindicatozonalpaita@gmail.com



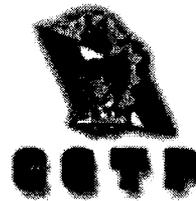
**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA**

SUTFONDEPES – SEDE PAITA

Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT

Fundado el 15 de Septiembre de 2006

AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ



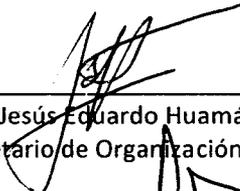
Sin otro particular al respecto, quedamos a la espera de la respuesta, agradeciendo por anticipado su amable atención a la presente.

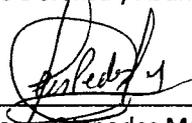
“Es Justicia que Esperamos Alcanzar”

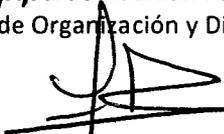
Atentamente,

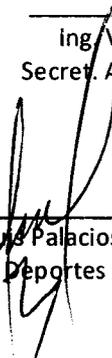

Sr. Carlos Rafael Silva Chira.
Secretario General


Bach. Joaquin Manuel Gambini Coello.
Secretario de Defensa y Asuntos Sindicales


Ing. Jesús Eduardo Huamán Pérez.
Secretario de Organización y Disciplina


C.P.C Luis Cesar Cespedes Martínez.
Secret. de Economía y Finanzas


Ing. Víctor Manuel Farfán Agurto.
Secret. Actas, Archivo, Prensa y Propaganda


Sr. Jorge Luis Palacios Palacios
Secretario de Deportes y Recreación

CC :-Despacho de la Secretaria General del Ministerio de la Producción
-Despacho de la Vice Presidenta de la República
-Jefatura del FONDEPES
-Archivo

NOTA : SE ADJUNTA VEINTE Y UNO (21) FOLIOS DE LOS DOCUMENTOS DE LA REFERENCIA EN COPIA FOTOSTATICA.

Mz. "E" Lote 22
Urb. SAN FELIPE PIURA

Cel: 969697031
Cel: 968809631

RPM: *234966

Email: sindicatozonalpaita@gmail.com



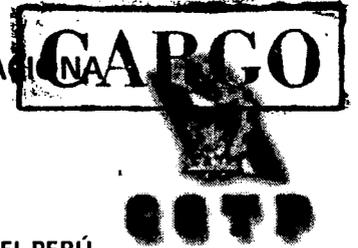
**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA**

SUTFONDEPES – SEDE PAITA

Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT

Fundado el 15 de Septiembre de 2006

AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

Paita, de Setiembre del 2012

OFICIO N° 81 -2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA

Señorita

MSC. Lic. Marisol Espinoza Cruz

Primera Vice Presidenta de la República y Congresista de la República

Lima.-

Asunto : Situación Organizacional, Laboral y Remunerativa de los Trabajadores del FONDEPES-Zonal Paita

Referencia : a)Oficio N° 069-2012-SUTFONDEPES-Zonal Paita (Rec.10.09.12)
b)Oficio N° 070-2012-SUTFONDEPES-Zonal Paita(Rec. 10.09.12)
c)Oficio N° 071-2012-SUTFONDEPES-Zonal Paita(Rec. 10.09.12)
d)Oficio N° 072-2012-SUTFONDEPES-Zonal Paita(Rec. 11.09.12)
e)Oficio N° 073-2012-SUTFONDEPES-Zonal Paita(Rec. 11.09.12)
f)Oficio N° 074-2012-SUTFONDEPES-Zonal Paita(Rec. 10.09.12)
g)Oficio N° 075-2012-SUTFONDEPES-Zonal Paita(Rec.10.09.12)
h)Oficio N° 076-2012-SUTFONDEPES-Zonal Paita(Rec. 11.09.12)
i)Pronunciamento Sindical
j) Publicaciones Periódísticas-Diario Tiempo y República

Presente.-

Es grato dirigirnos a usted para saludarla en representación de todos los trabajadores del Ex – Centro de Entrenamiento Pesquero de Paita (CEP.Paita), ahora FONDEPES-Zonal Paita, para hacer de su conocimiento nuestra difícil e insostenible situación Organizacional, Laboral y Remunerativa por la que venimos atravesando desde que fuimos fusionados y absorbidos por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES, en virtud al Decreto Supremo N° 009-2007-PRODUCE de fecha 2 de abril del 2007 y que después de nueve sucesivas prorrogas, mediante Resolución Ministerial N° 669-2008-PRODUCE del 29.08.08, publicada en el Diario Oficial “El Peruano, se declara la desactivación y extinción del CEP-PAITA, siendo el detalle el siguiente:

Mz. “E” Lote 22
Urb. SAN FELIPE PIURA

Cel: 969697031
Cel: 968809631

RPM: *234966

Email: sindicatozonalpaita@gmail.com



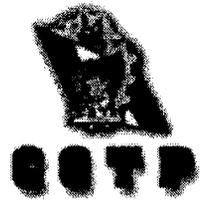
**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA**

SUTFONDEPES – SEDE PAITA

Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT

Fundado el 15 de Septiembre de 2006

AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ



a.-Han transcurrido 05 años, Cinco Meses y 15 días desde que se inició y culminó el proceso de fusión al CEP-PAITA, y el nuevo ROF recién fue aprobado el 05 de Abril del 2010 Mediante Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE, es decir después de 03 años.

b.-Posteriormente el ROF, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2010-PRODUCE-05.04.2010, es derogado el 23.07.12 mediante la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, que aprueba el nuevo ROF del FONDEPES.

c.-El CAP recién ha sido aprobado el 15 de Agosto del 2012, Mediante Resolución Ministerial N° 377-2012-PRODUCE, es decir después de 05 años y 13 días.

d.-El nivel remunerativo del personal de la Zonal Paita, no ha sido homologado de acuerdo a la Escala Remunerativa del FONDEPES, debido a la ausencia de los documentos de gestión y de una política remunerativa sin tener en cuenta los principios de justicia y equidad, demostrando el carácter discriminatorio, injusto e inequitativo en el pago de las remuneraciones, gratificaciones y bonificaciones entre los trabajadores de la Sede Central con respecto a los trabajadores de la Zonal Paita, no obstante pertenecer a la misma Entidad y bajo el mismo Régimen Laboral de la Actividad Privada - Decreto Legislativo N° 728.

Ante esta situación, se ha comunicado mediante los documentos de la Ref. a), b), c), d), e), f), g) y h), a los Organismos Públicos competentes, sin haber tenido respuesta alguna, así como también a la prensa hablada y escrita con los documentos de la Ref. i) y j). Visto el gran tiempo transcurrido, recurrimos a su digno despacho para que haga de conocimiento al señor Presidente Constitucional de la República Cmt. Ollanta Humala Tasso y disponga las acciones inmediatas y urgentes a la Srta. Dr. Abog. Gladys Triveño Chan Jan, Ministra de la Producción para que nuestras demandas de carácter Organizacional, Laboral y Remunerativa sean atendidas en el más breve plazo y dentro de los principios Justicia y Legalidad que garantice un trato justo y equitativo de los trabajadores de las Unidad Zonal Paita respecto a la Sede Central.

Mz."E" Lote 22
Urb. SAN FELIPE PIURA

Cel: 969697031
Cel: 968809631

RPM: *234966

Email: sindicatozonalpaita@gmail.com



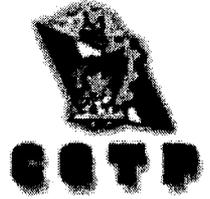
**SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA**

SUTFONDEPES – SEDE PAITA

Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT

Fundado el 15 de Septiembre de 2006

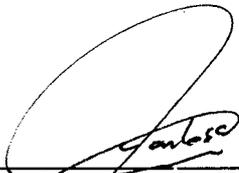
AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ



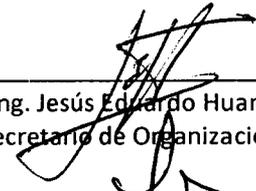
Sin otro particular al respecto, quedamos a la espera de la respuesta, agradeciendo por anticipado su amable atención a la presente.

“Es Justicia que Esperamos Alcanzar”,

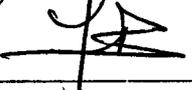
Atentamente,


Sr. Carlos Rafael Silva Chira.
Secretario General


Bach. Joaquín Manuel Gambini Coello.
Secretario de Defensa y Asuntos Sindicales


Ing. Jesús Eduardo Huamán Pérez.
Secretario de Organización y Disciplina


C.P.C Luis Cesar Céspedes Martínez.
Secret. de Economía y Finanzas


Ing. Víctor Manuel Farfán Agurto.
Secret. Actas, Archivo, Prensa y Propaganda


Sr. Jorge Luis Palacios Palacios
Secretario de Deportes y Recreación

CC :-Despacho de la Secretaria General de la Presidencia de la República
-Despacho de la Secretaria General del Ministerio de la Producción
-Jefatura del FONDEPES
-Archivo

NOTA : SE ADJUNTA VEINTE Y UNO (21) FOLIOS DE LOS DOCUMENTOS DE LA REFERENCIA EN COPIA FOTOSTATICA.

Mz. "E" Lote 22
Urb. SAN FELIPE PIURA

Cel: 969697031
Cel: 968809631

RPM: *234966

Email: sindicatozonalpaita@gmail.com



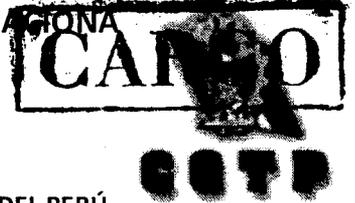
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DEL FONDO NACIONAL
DE DESARROLLO PESQUERO SEDE PAITA

SUTFONDEPES – SEDE PAITA

Reg. N° 14750-2006 DRTPE-Piura-DPSC-SDRGPDGAT

Fundado el 15 de Septiembre de 2006

AFILIADO A LA CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PERÚ



“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

Paita, de Setiembre del 2012

OFICIO N° 82 -2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA

Señorita
Dra. Olga Carolina Combe Jeanneau
Secretaria General del Ministerio de la Producción
Calle Uno Oeste N° 060 - Urb. Corpac - San Isidro
Lima.-

Asunto : Remisión de Informe Sobre la Situación Organizacional, Laboral y Remunerativa de los Trabajadores del FONDEPES-Zonal Paita

Ref. : a) Oficio N° 80 -2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA
b) Oficio N° 81 -2012/SUTFONDEPES ZONAL PAITA

Presente.-

Es grato dirigirnos a usted para saludarla, y al mismo tiempo hacerle llegar a su despacho copia de los documentos de la referencia sobre el asunto en mención, que ha sido remitido al despacho de la Secretaria General de la Presidencia de la República y Primera Vice Presidenta y Congressista de la República; donde el Sindicato Unico de Trabajadores del FONDEPES Zonal Paita, da a conocer la difícil e insostenible situación Organizacional, Laboral y Remunerativa por la que venimos atravesando desde que fuimos fusionados y absorbidos por el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES.

Por lo que hacemos de su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,


Sr. Carlos Rafael Silva Chira
Secretario General


Bach. Joaquin Manuel Gambini Coello
Secretario de Defensa y Asuntos Sindicales

CC : -Archivo

NOTA : SE ADJUNTAN 27 FOLIOS NUMERADOS

Mz."E" Lote 22
Urb. SAN FELIPE PIURA

Cel: 969697031
Cel: 968809631

RPM: *234966

Email: sindicatozonalpaita@gmail.com